Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2024

Señora
Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 322-SUBAFIN-2024, cuyo OBJETO: es *ADECUACION DE LA OFICINA DE DIRECCION EN EL EDIFICIO C.I.O.H EN CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITA.*

Con toda atención me dirijo a la señora Subdirectora Administrativa y Financiera, en cumplimiento del nombramiento realizado como Comité Evaluador Jurídico, con el propósito de presentar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos de la única oferta presentada en marco del desarrollo del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 21 de octubre de 2024

PRESUPUESTO: CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($127.114.949.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

	OFERENTE
REQUISITOS HABILITANTES	**OFERENTE: WORDL SOLUTION S.A.S** Nit: 901.697.530-1 **Representante legal: JOSE JORGE HERNANDEZ ALANDETE** Identificación: CC. 1065598466
Carta de presentación de la Propuesta	**CUMPLE**, anexa documento debidamente suscrito por el Representante Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto relacionado - Facultades del representante legal	**CUMPLE** Expedición: 23/09/2024 Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2023 Último año renovado: 2024 **Duración de la sociedad:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Así mismo, de acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación de la Oferta literal n el oferente certifica que: *Que el término de duración de nuestra sociedad no será inferior al del plazo de ejecución del contrato*

	y un año más, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en el que expresamente se consigna: "Artículo 6º.- De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más." **Objeto:** Relacionado- *Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.* Facultades Rep. Legal: Sin restricciones
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Fotocopia del Documento de identidad	CUMPLE, anexa cedula legible, en un folio
Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral	**NO CUMPLE,** De conformidad con el numeral 3.3.5 de la Invitación Pública, junto a la certificación debe aportar planilla de pago de los últimos dos meses.
Certificado Aportes Parafiscales	CUMPLE, envía certificación en un folio
Certificado de Multas y sanciones	NO CUMPLE, Debe aportar documento conforme lo establece la Invitación Publica
Compromiso Antisoborno	**NO CUMPLE**, el oferente NO allegó documento de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del presente proceso.
Conflicto de interés	**NO CUMPLE**, el oferente NO allegó documento de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del presente proceso.
Pacto de integridad	**NO CUMPLE**, el oferente NO allegó documento de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del presente proceso.
Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	**NO CUMPLE**, el oferente NO allegó documento de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del presente proceso.

Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Los antecedentes fueron verificados, se adjuntan certificados

CONCLUSIÓN: El oferente NO CUMPLE con todos los requisitos jurídicos exigidos, por lo tanto, DEBE SUBSANAR para continuar dentro del presente proceso de contratación.

Atentamente,

ABO. STEFANIE CONTRERAS VELEZ
Evaluadora Juridica

23/10/24, 16:41 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:41:32 PM horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065598466**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ALANDETE JOSE JORGE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256746401

PIB
16:39:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WORDL SOLUTION S.A.S identificado(a) con NIT número 9016975301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256746364

PIB
16:39:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JORGE HERNANDEZ ALANDETE identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1065598466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 16:39:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065598466
Código de Verificación	1065598466241023163929

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2024 04:40:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065598466 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103942989** . La persona interesada podrá